

CONVOCATORIA PRIVADA ABIERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE CITOLOGÍAS CERVICOUTERINA A LAS LIGAS SECCIONALES Y CAPÍTULOS 2025

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Con este servicio se busca garantizar la calidad de las láminas de citología cervicovaginal emitidas por cada liga, seccional y capítulo, en cada uno de los procesos relacionados con la lectura de muestras, y así verificar y optimizar variables de calidad como extendido, coloración, montaje, dato clínico, lectura y diagnóstico, mediante lectura, segunda lectura, acompañamiento, soporte, retroalimentación y capacitación continuas de acuerdo a las necesidades, fortalezas y debilidades de cada liga, para finalmente incrementar los índices de concordancia diagnóstica, mejorar la seguridad del paciente y aumentar la confianza de los resultados obtenidos.

- **JUSTIFICACIÓN**

la Liga Colombiana contra el Cáncer (LCCC) promueve a nivel nacional la prevención y detección temprana del cáncer de cuello uterino realizando tomas de muestra de citologías cervicovaginales en sus diferentes seccionales y capítulos a lo largo del país, por lo que es esencial garantizar la calidad de las mismas y de cada uno de sus procesos relacionados.

- **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio tiene como objetivo desarrollar e implementar el programa de control de calidad de las muestras de citologías, a partir de la evaluación de las placas de dichas citologías para garantizar la calidad de la lectura e interpretación de las mismas, para lo cual también será necesario que el contratista realice las actividades de capacitación, asesoría, asistencia técnica desarrolladas tanto en los servicios de toma de muestras como en los laboratorios de lectura de las citologías tomadas a los pacientes de las ligas seccionales y capítulos afiliadas a la liga colombiana contra el cáncer, como también efectuar la gestión administrativa necesaria para efectuar de forma satisfactoria dicho objetivo.

- **PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria todas las personas jurídicas (sociedades, consorcios o uniones temporales) que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la prestación de servicios relacionados con el control de calidad de citologías cervicouterinas y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

- **PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación está supeditado a la selección de la propuesta que brinde las mejores condiciones referentes al valor, calidad del servicio a contratar y tiempo de entrega.

Los pagos se realizarán, después de radicadas las facturas de ventas originales y fechadas, cumpliendo con los requisitos de las normas fiscales, detallando el concepto de los bienes suministrados o servicios prestados.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los porcentajes que se establezcan en el contrato del servicio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de duración del servicio contempla 1 año a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **LUGAR DE ENTREGA**

La prestación de los servicios contratados en virtud de la presente convocatoria se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Liga Colombiana contra el Cáncer, ubicadas en la Carrera 12A N° 77 – 34, barrio El Espartilla.

- **CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

La apertura de la convocatoria abierta se realizará por parte de la LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CANCER, por medio de la página web institucional <https://www.ligacancercolombia.org/>, para dar a conocer la convocatoria al público general. La manifestación de interés y la propuesta deberá ser enviada por correo electrónico en un solo archivo PDF en estricto orden de los requisitos habilitantes mencionados en el acápite siguiente.

Correo electrónico: convocatorias@ligacancercolombia.org

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Apertura de convocatoria	12 de agosto 2025 08:00	Liga Colombiana Contra el Cáncer
Carta de manifestación de interés en presentar propuesta (adjuntar RUT y Cámara de Comercio)	12 al 22 de agosto 2025	Proponente
Reunión al público general para socialización de términos de referencia y resolución de dudas.	20 de agosto de 2025 – 16:00	Liga Colombiana Contra el Cáncer Link: https://meet.google.com/xdt-rkwf-zhg
Fecha límite para presentar propuesta	22 de agosto de 2025 17:00	Liga Colombiana Contra el Cáncer

Verificación y evaluación de las condiciones y requisitos de las propuestas presentadas	22 al 29 de agosto 2025	Liga Colombiana Contra el Cáncer
Notificación de los preseleccionados	04 de septiembre 2025	Liga Colombiana Contra el Cáncer
Notificación del seleccionado	05 de septiembre 2025	Comité de compras – técnico evaluador

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

☑ REQUISITOS HABILITANTES

El comité de compras – técnico evaluador, a partir de la necesidad encontrada deberá analizar las propuestas presentadas con base a los términos de referencia entre los cuales será indispensable el lleno exigible de los requisitos legales y habilitantes, así como el precio (en comparación con el mercado actual en Colombia), la calidad y el tiempo de entrega; una vez este proceso surta resultados, se elegirá la empresa que brinde un costo ajustable al requerimiento, que garantice calidad y confiabilidad en la implementación del sistema de información.

- **JURÍDICOS**

1.1 Manifestación de interés

Carta dirigida a la LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER, será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados desde su constitución al momento de presentar la propuesta.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En caso de ser seleccionado, deberán presentarse los siguientes documentos:

1.3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

1.4 Copia del Registro Único Tributario, RUT de la Empresa y del representante legal.

1.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal con fecha de expedición actualizado.

1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal con fecha de expedición actualizado.

1.7 Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, del representante legal con fecha de expedición actualizado.

1.8 Portafolio de servicios.

1.9 Certificado de No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con el código nacional de policía

1.10 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

1.11 Certificación bancaria vigente con expedición no mayor a 30 días.

1.12 Certificación o Constancia o documento equivalente que acredite la propiedad del proponente sobre el código fuente o licencia exclusiva del sistema de información.

1.13 Formato Único de Conocimiento de Proveedores persona jurídica (Adjunto), este debe ser completamente diligenciado, con firma, huella y cédula del representante legal.

1.14 Garantía de seriedad de la oferta.

- **TÉCNICOS**

Los factores de verificación técnica están descritos a continuación:

Normatividad de ley	Cumplir con la normatividad vigente aplicable a laboratorios clínicos y control de calidad de citologías cervicovaginales incluyendo, pero sin limitarse a la Resolución 3100 del 2019 por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de IPS – Resolución 561 de 2019 por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y
---------------------	--

	<p>verificación de laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en Salud Pública, Decreto 2323 de 2006 por el cual se reglamenta la red nacional de laboratorios y sus ámbitos de aplicación, la Guía de Práctica Clínica para la detección y manejo de lesiones precancerosas de cuello uterino del Ministerio de Salud 2014, y las Guías Generales para los Programas de Citología de Cuello Uterino de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Debe cumplir con toda la normatividad relacionada y vigente.</p>
	<p>Debe cumplir con la normatividad vigente NIIF, normatividad para entidades privadas del sector Salud y protección de datos personales en salud (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013)</p>
<p>Requisitos LCCC</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá implementar y mantener los procedimientos de control de calidad convenidos, asegurando también la gestión técnica y administrativa necesaria para que la recepción y envío de las láminas provenientes de cada liga a nivel nacional (en total 32 ligas, seccionales y capítulos), sea adecuada, organizada y segura.</p> <p>Deberá entregar los informes resultantes de este control de calidad, individuales a cada una de sus seccionales y capítulos a nivel nacional; y generales a la LCCC, dentro de los plazos definidos en el contrato.</p> <p>Deberá garantizar que las observaciones identificadas en el control de calidad, deriven en acciones correctivas y preventivas, mediante retroalimentaciones, capacitaciones, asesorías o asistencias técnicas, etc.</p> <p>Estos requisitos implican que el proveedor tenga una constante relación y comunicación con la LCCC y también con sus seccionales y capítulos para asegurar la adecuada operación técnica y administrativa del proceso de control de calidad.</p> <p>Estos requisitos no deben generar costos adicionales para la LCCC.</p>
<p>Documentación</p>	<p>Suministrar protocolos, guías o manuales técnicos actualizados sobre su procedimiento de control de calidad, interceptación diagnóstica, lectura, registro y retroalimentación, y sus formatos de informe y plan de acciones correctivas.</p>
<p>Capacidad técnica y operativa</p>	<p>Laboratorio clínico debidamente habilitado según Resolución 3100 de 2019 y por la autoridad competente, idealmente con visitas por parte de entes de control tales como secretarías de salud, o visitas de inspección del Instituto Nacional de Salud.</p> <p>Personal especializado en citología (Citotecnólogos y patólogos), con certificación y experiencia comprobable.</p> <p>Capacidad para realizar lectura y doble lectura de muestras, así como emisión de informes de concordancia diagnóstica.</p>

	<p>Infraestructura adecuada para la recepción, custodia, procesamiento y devolución de las láminas, que pueda garantizar su trazabilidad.</p> <p>Canales de atención que garanticen la constante y confiable comunicación con la LCCC y con cada seccional y capítulo.</p>
Gestión Administrativa	<p>Se requiere la capacidad para coordinar directamente con todas las Ligas, seccionales y capítulos el cronograma de entrega, recepción y devolución de láminas, así como la correspondiente socialización de resultados y retroalimentación de forma periódica con cada uno de ellos.</p> <p>Se debe llevar un registro y control de los casos revisados, con su correspondiente índice de concordancia (Índice Kappa), para cada liga, y cada periodo evaluado.</p> <p>Se debe garantizar la segura gestión de la información y custodia de las láminas de citología.</p> <p>Realizar actividades de capacitación, asesoría y asistencia técnica a las Ligas, seccionales y capítulos sobre la adecuada preparación de láminas, adecuada toma de muestra de citología, o cualquier otro aspecto de relevancia en el tamizaje del Cáncer de Cuello Uterino, estos espacios podrán ser realizados de manera remota (virtual) o presencial.</p>
Informes y entregables	<p>El proveedor deberá hacer entrega periódica de informes (trimestralmente) con resultados de control de calidad, análisis de concordancia y recomendaciones, entregados y socializados a cada seccional y capítulo evaluada; un informe general trimestral con los resultados de control de calidad, análisis de concordancia, recomendaciones y evidencias de las retroalimentaciones de todas las Ligas, seccionales y capítulos, a la LCCC, el cual será socializado mediante reuniones que podrán ser presenciales o virtuales, y de las cuales resultará un acta de reunión.</p> <p>También se podrán entregar informes extraordinarios cuando se detecten hallazgos críticos que puedan afectar la seguridad del paciente.</p> <p>Al finalizar el año de ejecución del contrato, se deberá entregar un informe final que consolide todos los trimestres anteriores, e incluya indicadores de calidad y propuestas de mejora.</p>
Seguridad del paciente	<p>Aplicación de protocolos de calidad, que garanticen la integridad de las láminas y la confidencialidad de los datos sensibles del paciente.</p>

- **FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**

1.1 FINANCIEROS

El proponente interesado deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte 31 de diciembre 2024, documentos con los cuales LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER verificará los requisitos de orden financiero.

1.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a 1.5. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de evaluación.

b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser superior al 35%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de evaluación.

c) Concentración de endeudamiento a largo plazo: (Pasivo no corriente/Pasivo total) x 100, este indicador permite identificar la proporción de las deudas de una entidad que vencen en un periodo superior a un (1) año, y ayuda a evaluar la capacidad para cumplir con sus obligaciones futuras. La concentración de endeudamiento a largo plazo para el presente proceso de contratación, debe ser inferior al 35%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de evaluación.

Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Indicador	Descripción	Requisito financiero de participación
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	$> 35\%$
Concentración de endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Pasivo total	$< 35\%$

1.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de su portafolio de servicios y aparte en archivo separado con la presentación de los documentos de la convocatoria. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio deberán estar incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el posible CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

El oferente deberá presentar su oferta económica en archivo en PDF expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales. Deberán expresarse los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente interesado en su propuesta económica, serán corregidos por **LA LIGA** y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de celebración del contrato. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica. Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la manifestación de interés y la propuesta económica y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Debe contener la propuesta en valor del servicio mensual a partir de la entrada en operación.

● **ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

Serán obligaciones del contratista:

1. Detectar y conocer la calidad en la interpretación de los cambios morfológicos y la elaboración de los diagnósticos de cada una de las fases y procesos.

2. Evaluar el grado de capacitación y competencia de los profesionales involucrados en cada una de las actividades y recomendar aspectos en los que la educación continua puede ser beneficiosa.
3. Verificar si existen aspectos para mejorar en cada Liga afiliada y realizar el respectivo acompañamiento mediante los canales de comunicación disponibles, tales como llamadas telefónicas, correos electrónicos, entre otros canales expeditos, documentando la evidencia pertinente del acompañamiento.
4. De existir hallazgos o aspectos para mejorar en los procesos de toma de muestras o lecturas de las citologías realizadas por Las Ligas afiliadas, en donde EL CONTRATISTA no pueda realizar el efectivo acompañamiento por los canales mencionados en el inciso anterior, deberá prestar la asistencia técnica necesaria de forma presencial.
5. Motivar, en cada liga afiliada, la cultura de la autoevaluación y control interno, de forma permanente.
6. Hacer recomendaciones sobre los planes de mejoramiento y seguimientos en cada laboratorio.
7. Garantizar y coordinar, de común acuerdo con LA CONTRATANTE, las socializaciones y capacitaciones de patólogos, cito patólogos, citohistotecnólogo y demás personal relacionado con el tamizaje por citología por lo menos CUATRO (4) veces durante el año, una vez por trimestre, que podrán llevarse a cabo de manera virtual o presencial según sea consensuado por LAS PARTES.
8. Realizar la lectura de las placas que envíen las Ligas indicadas en el formato FOR CE 056 - Planilla envío control de calidad.
9. Presentar de forma TRIMESTRAL un informe en las plantillas diseñada por la CONTRATANTE con los soportes físicos del análisis de cada lectura por cada seccional y/o capítulo y que evidencia su plan de acción y retroalimentación correspondiente.
10. La información mínima que debe sistematizarse en el software de EL CONTRATISTA debe ser el previsto en los Formatos FOR CE 056 – Planilla envío control de calidad, FOR CE 054 - Planilla devolución control de calidad y FOR CE 055 – Formato Informe Control de Calidad, pues lo mismos serán utilizados como contingencia en el evento de que el software llegase a faltar.
11. No incluir personas distintas, vinculadas directamente o por subcontratación, a las aprobadas en la propuesta técnica, a menos que dicha solicitud sea presentada y aprobada por LA CONTRATANTE. Tales personas deberán tener las mismas cualidades académicas y de experiencia del equipo presentado por EL CONTRATISTA en su propuesta técnica.

- **IMPREVISTOS**

Cualquier asunto no previsto en estos términos de referencia (TDR) será resuelto de común acuerdo entre el Contratista y la Liga Colombiana Contra el Cáncer.

- **METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

El procedimiento se hará de la siguiente manera:

1. EL CONTRATISTA, mediante oficio propondrá un cronograma y enviará un oficio a las Ligas afiliadas solicitando el envío de las placas e informes por correo electrónico y certificado del cinco por ciento (5%) de placas negativas y el cincuenta por ciento (50%) de placas positivas tomadas en las LIGAS SECCIONALES Y CAPÍTULOS con destino a EL CONTRATISTA.
2. EL CONTRATISTA recepcionará y verificará las placas e informes enviados por las LIGAS SECCIONALES Y CAPITULOS.
3. EL CONTRATISTA realizará la lectura de placas y análisis de los diferentes criterios tales como el Registro de datos, la Fijación, Coloración e Interpretación diagnóstica.
4. EL CONTRATISTA realizará la revisión del 100% de las placas enviadas.
5. EL CONTRATISTA debe realizar un informe por Liga evaluada, para esto, se deben tener en cuenta los Formatos FOR CE 054 - Planilla devolución control de calidad de citologías Informe y FOR CE 055 – Formato Informe control de calidad, relacionando toda la información recopilada, el índice de concordancia correspondiente (Índice Kappa), las propuestas de mejora y retroalimentación y la fecha por cronograma para próximas entregas.
6. EL CONTRATISTA deberá hacer el envío para la devolución de las láminas a cada LIGA SECCIONAL Y CAPÍTULO.

- **SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO**

La supervisión del proceso contractual estará a cargo del médico hospitalario de la LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER, Dr. SANTIAGO GERMAN RAMIREZ RODRIGUEZ, en lo relacionado al cumplimiento del objeto del contrato.

- **GARANTÍAS EXIGIDAS**

El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá presentar las pólizas requeridas que respalden el desarrollo contractual.

- a. Cumplimiento
- b. Calidad del servicio
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

- **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá guardar suma confidencialidad de la información y materiales adquiridos en curso del desarrollo del contrato, tales como historia clínica y datos sensibles de los pacientes, conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos que integran los procesos propios de la LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER y guardando absoluta reserva de dicha información. Dicha información recibirá un tratamiento confidencial y reservado, siendo que no podrá ser divulgada, ni utilizada por el Contratista en ningún momento y para ningún fin.

- **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Por la naturaleza del futuro contrato que se llegare a suscribir, debe ser entendido y aceptado por LAS PARTES que, dentro del desarrollo del mismo, LA LIGA hará entrega o pone en conocimiento de LA CONTRATISTA datos personales de los pacientes de las Ligas para que éste lleve a cabo las actividades propias de la naturaleza de este Contrato. Como consecuencia de lo anterior, LA CONTRATISTA se deberá comprometer a tratar como confidencial, en todo momento, dicha información personal y a abstenerse de usarla para fines distintos a los especificados por LA LIGA.

Si LA CONTRATISTA llegare a utilizar la información que le sea entregada para fines distintos a los especificados, asumirá la responsabilidad y las mantendrá indemnes frente a las posibles reclamaciones que se puedan derivar de su conducta por cualquier daño causado al titular del dato e indemnizará a LA LIGA por los daños que les cause. Sin perjuicio de lo establecido en este documento y en las normas sobre protección de datos personales aplicables en Colombia, de manera general, LA CONTRATISTA se obligará a:

1. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales que le sean entregados.
2. Garantizar la implementación de las medidas de seguridad que correspondan para proteger los datos personales y las bases de datos personales que le transmita EL CONTRATANTE.
3. Tratar los datos personales entregados de conformidad con los principios rectores establecidos en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
4. Garantizar que cuando el Contrato se termine, cuando el titular del dato lo requiera o cuando la información que le hubiere sido entregada haya sido utilizada para los fines establecidos por LA CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato, la información será destruida o restituida a estas para su destrucción, de tal manera que se imposibilite acceder a ella.
5. Velar porque sus empleados, contratistas o cualquier persona que administre o maneje datos personales de terceros, cumplan y acaten las normas vigentes sobre protección de datos personales y garanticen la confidencialidad de los datos personales a los que tendrán acceso

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes (correo electrónico).
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la selección objetiva de las propuestas presentadas.

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Cuando no se oferten las calidades mínimas requeridas.
- Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.
- La NO presentación de los documentos en el correo electrónico designado para esos efectos, antes de la fecha establecida en el numeral ocho (8), cronograma del desarrollo de la convocatoria – fecha límite para presentar propuestas.

Notas complementarias.

- Se considerarán con preferencia las propuestas que agreguen valor a éstos TDR.
- Estos términos de referencia serán un anexo del contrato que se firmará entre las partes.